



SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza, que en fecha 13 de abril de 2023 la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO apoderada de GSC OUTSOURCING SAS renunció al poder conferido (Exp.Dig.No.33). Y en fecha 23 de junio de 2023, el doctor JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ (Exp.Dig.No.34) renunció al poder especial otorgado por la sociedad GSC OUTSOURCING SAS. A la vez la doctora WENDY LORENA BELLO RAMÍREZ. Queda para proveer, **agosto 14 de 2023.**

MATEO SEBASTIÁN BENAVIDES GOYES

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1879

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: **BANCO W y GSC Outsourcing SAS**
Demandado: MARLENE HENAO BRITO.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00156-00**
Asunto: Renuncia poder y Reconocimiento de Personería.

ASUNTO:

En atención al escrito de renuncia del poder conferido a la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO y el doctor JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ ambos apoderados de la entidad **GSC OUTSOURCING SAS**, quienes acompañan la comunicación enviada a la parte demandante GSC OUTSOURCING SAS, sobre su dimisión e informan que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados. Es por lo que se accederá a lo solicitado, por cumplirse lo establecido en el artículo 76 inciso 4º. CGP.

Con relación al poder conferido a la doctora WENDY LORENA BELLO RAMÍREZ por la entidad GSC OUTSOURCING SAS, otorgado por la doctora NUBIA OJEDA ROJAS cc 52.110.946 en su calidad de representante legal de la firma en cuestión, por darse los requisitos del artículo 77 del CGP, se accede a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO y el doctor JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ, apoderados de la parte demandante, GSC OUTSOURCING SAS, dentro del presente proceso



Ejecutivo propuesto por BANCO W, contra MARLENE HENAO BRITO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TÉNGASE por cancelados por honorarios causados de la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO y el doctor JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ, conforme a la manifestación en los escritos de renuncia de los mencionados.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora WENDY LORENA BELLO RAMÍREZ cc 1.024.577.953 y la TP 349.686 del CSJ como apoderada de la entidad GSC OUTSOURCING SAS, conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN**

Estado Electrónico No. 092.

El anterior auto se notifica Hoy
15 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc27ec69c7ea7cad00fd6c506145133f1c77b05860d679950f88aa465f0037f1**

Documento generado en 14/08/2023 02:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c837eb1efbe34402bcecc28bac6f12f1d41cc08cd60b611182a958f38af6797a**

Documento generado en 15/08/2023 07:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>